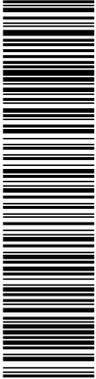


DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 1 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47648731W7V9S-S6FE6-EGZT3 2504E0A09E1CE615FA4BA27ABC29FC317466D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, PLAZA DE COMISARIO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Objeto.

Las presentes Bases regulan las especificidades de los procesos selectivos para proveer, mediante promoción interna, una plaza de la categoría de comisario/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2025.

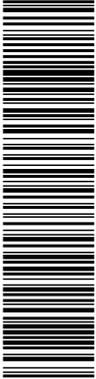
1.2. Normativa aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en estas bases y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que sean de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y con carácter supletorio en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

1.3. Reducción de plazos.

Si fuera necesario para facilitar la incorporación al curso selectivo de formación programado, se reducirán los plazos de todos aquellos trámites relativos a la convocatoria y desarrollo del proceso selectivo, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 33.

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 2 de 21	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4764873\W7V9S-S6FE6-EGZT3 2504E0A09E1CE616FA4A27ABC29FC317466D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1.4. Características de la plaza.

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A-1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha ley, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría COMISARIO del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. A la persona titular de esta plaza le corresponderá las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en los artículos 12 y 17 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, el DECRETO 210/2021, de 15 de septiembre

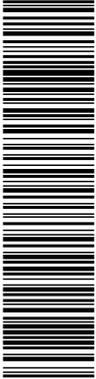
2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1. Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas se deberán reunir, los siguientes requisitos:

- a) Pertener al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la categoría de Inspector. En el supuesto de haber accedido a la categoría de Inspector mediante acceso libre, dicha antigüedad mínima no podrá ser inferior a seis años.
- c) No encontrarse en la situación de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- d) Poseer el título de Grado, Licenciatura, Ingeniería Superior, Arquitectura Superior o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera. Dichos

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 3 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47648731W7V9S-S6FE6-EGZT3 2504E0A09E1CE615FA4A27ABC29FC317466D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

requisitos, deberán acreditarse con anterioridad a su nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

No obstante, lo anterior, en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguna de las personas aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia a la parte interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del dictamen se desprende que el/la aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado/a, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

2.2. PLAZO.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionaria o funcionario de carrera. Dichos requisitos, deberán acreditarse con anterioridad a su nombramiento como funcionario/a en prácticas.

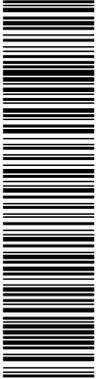
3. SOLICITUDES.

3.1. Documentación a aportar junto con la solicitud de participación.

La solicitud de participación deberá ir acompañada necesariamente para su admisión en el proceso selectivo de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Autorización expresa a la realización de las pruebas médicas que se determinen, a efectos de comprobar la aptitud médica de los mismos según los criterios establecidos

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 4 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47648731W7V9S-S6FE6-EGZT3 2504E0A09E1CE616FA4A27ABC29FC317466D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en el ANEXO III, de las presentes Bases. Dicha autorización se ajustará al modelo recogido en el ANEXO V.

-Certificado de servicios prestados expedido por el departamento de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de procedencia.

-Currículo profesional con constancia de los méritos alegados, acompañado de las correspondientes fotocopias de diplomas o certificados expedidos por el organismo o entidad organizadora.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

No será precisa compulsa de los documentos, siendo responsable el solicitante del deber de presentar los originales correspondientes en cualquier momento que le fuese solicitado.

3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

3.3. Lugar de presentación. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, así como la documentación exigida, se presentaran en el modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz, sito en Plaza Mayor, 28850 Torrejon de Ardoz (Madrid), o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

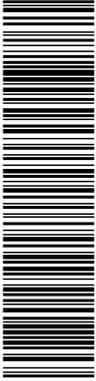
4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Requisitos. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas los aspirantes deberán presentar sus instancias formalizadas junto con la documentación exigida en la base 3.1 y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.1.

4.2. Listas de admitidos y excluidos provisionales y definitivas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Órgano competente para ello, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y/o excluidos/as que se expondrá en el tablón de anuncios y/o página web municipal. En dicha resolución se indicarán las causas de la exclusión. La inclusión de las personas aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Administración de que reúnen todos los requisitos exigidos en el apartado segundo de las presentes Bases.

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 5 de 21	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4764873\W7V9S-S6FE6-EGZT3 2504E0A09E1CE16FA4BA27ABC29FC317466D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los y las aspirantes excluidos, así como quienes no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y/o en la página web del Ayuntamiento a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la parte interesada.

Expirado el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía-Presidencia, o el órgano competente para ello dictará nueva resolución con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en el tablón de anuncios y/o en la página web del Ayuntamiento, y determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de las pruebas. También se publicará la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

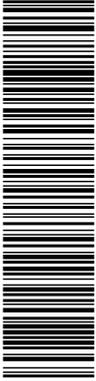
Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y/o en la página web del Ayuntamiento o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de dicha publicación.

5.ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

La composición del Tribunal estará formado por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, un/a Presidente/a, un Secretario/a con voz y voto y un mínimo de tres vocales, así como sus correspondientes suplentes, uno de los vocales y su suplente será nombrados por la Administración Convocante a propuesta de la Comunidad de Madrid.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 6 de 21	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4764873\W7V9S-S6FE6-EGZT3 2504E0A09E1CE615FA4BA27ABC29FC317466D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para la válida constitución del tribunal o tribunales, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes los/as sustituyan, y la de la mitad, al menos, de las vocalías. Todas las dudas e incidencias que surjan de y sobre la aplicación de las normas de las bases de la convocatoria, serán resueltas por el Tribunal por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la Presidencia.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de “apto” de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. También determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal velará siempre porque se respete el anonimato de los y las aspirantes, excepto en las pruebas en que sea imposible.

El Tribunal o Tribunales podrán disponer la incorporación de personal técnico especialista para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurren alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de esa convocatoria.

Asimismo, quienes tengan la condición de aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo del párrafo anterior. El Tribunal o Tribunales quedan autorizados a resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, las bases específicas de cada convocatoria, y demás normativa aplicable.

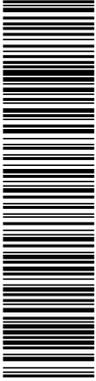
6.SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases, de carácter sucesivo:

6.1. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1 a) Reconocimiento médico. Dirigido a garantizar la idoneidad para las funciones a desarrollar. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo I.

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 7 de 21	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4764873\W7V9S-S6FE6-EGZT3 2504E0A09E1CE16FA4A27ABC29FC317466D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Estarán exentos aquellos aspirantes que en los doce meses previos a la fecha de su realización hayan sido objeto en el ayuntamiento convocante de evaluación psicofísica en los términos establecidos en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, y en el Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (Decreto 210/2021 de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno).

Sin perjuicio de la finalidad de esta Segunda Prueba de reconocimiento médico, a los aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo análisis de sangre y orina o cualquier otro que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis. Si el interesado se negara a someterse a la realización de dichos análisis, el Tribunal, previa audiencia del interesado, acordará su exclusión del proceso.

6.1 b) Proyecto profesional que, relacionado con la actividad policial. Este ejercicio será propuesto por el Tribunal Calificador en el momento previo a la realización de la prueba y será elaborado ante el mismo y presentado por escrito. Irá dirigido a comprobar que la persona aspirante reúne los conocimientos adecuados para desempeñar las funciones propias de la categoría de comisario/a y desarrollar las habilidades inherentes a dicha categoría, disponiendo para ello de un tiempo máximo de 2 horas.

Para la elaboración del ejercicio las personas aspirantes podrán contar con toda la documentación necesaria para su realización (textos legales, compilaciones de textos, comentarios de textos y otros estudios), no admitiéndose ningún tipo de soporte electrónico a dichos efectos.

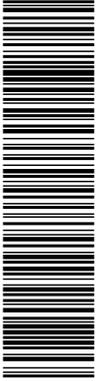
Posteriormente, dicho ejercicio será defendido oralmente ante el Tribunal durante el tiempo máximo de media hora. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá solicitar cuantas aclaraciones considere necesarias sobre la defensa del supuesto práctico o proyecto profesional y, en su caso, dialogará con la persona aspirante sobre las conclusiones del mismo durante un tiempo máximo de quince minutos.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

6.2. FASE DE CONCURSO.

Solo podrán ser valorados los méritos de los aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el currículum profesional y debidamente acreditados por los aspirantes a través de los justificantes adjuntos al currículum. Solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 8 de 21	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47648731W7V9S-S6FE6-EGZT3 2504ED0A09E1CE16FA4A27ABC29FC317466D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz puedan requerir a los/as aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La calificación máxima de esta fase será de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

a) Carrera profesional con una puntuación máxima de 5 puntos, conforme se indica a continuación:

- Servicios prestados como funcionario/a de carrera, con una puntuación máxima de 4 puntos, según se indica:

- Servicios prestados en la categoría de Inspector/a: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- Servicios prestados en la categoría de Subinspector/a: 0,15 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.
- Servicios prestados en la categoría de Oficial: 0,10 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.

- Servicios prestados en la categoría de Policía: 0,05 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses. Reconocimientos y condecoraciones policiales, con una puntuación máxima de 1 punto, según se indica:

- Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos.

- Condecoración otorgada por cualquier otra Administración, Organismo o Institución de carácter Público: 0,25 puntos.

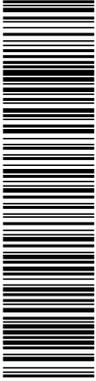
- Felicitación individualizada del Pleno del ayuntamiento: 0,20 puntos.

- Felicitación individualizada del Alcalde, Concejal de Seguridad o de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.

- Felicitación individualizada de otras Administraciones, Organismos o Instituciones de carácter Público: 0,10 puntos.

b) Formación y perfeccionamiento de interés policial, con una puntuación máxima de 2,80 puntos, conforme se indica a continuación:

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 9 de 21	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47648731W7V9S-S6FE6-EGZT3 2504E0A09E1CE616FA4A27ABC29FC317466D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

•Cursos impartidos por Universidades u otros Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio competente en materia de Educación; por Administraciones Públicas u Organizaciones Sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las Administraciones Públicas; por Entidades Públicas o privadas en colaboración con las Entidades Locales; así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, a los que les será asignada la siguiente puntuación:

-Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos.

-Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.

Cuando los cursos sean realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Cuando los cursos hayan sido realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

•Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada. Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

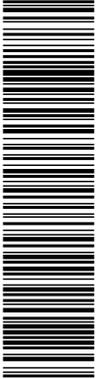
•Publicaciones de interés policial: hasta 0,30 puntos.

•Certificado de haber superado pruebas deportivas: 0,30 puntos.

c) Titulaciones oficiales, con una puntuación máxima de 1,60 puntos, conforme se indica a continuación:

- Doctorado: 1,40 puntos.
- Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más: 0,60 puntos.
- Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,30 puntos.
- Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos.
- Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos.
- Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 10 de 21	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4764873\W7V9S-S6FE6-EGZT3 2504E0A09E1CE16FA4A27ABC29FC317466D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuando las titulaciones oficiales sean en Derecho o Criminología, la puntuación por cada una de ellas se incrementará en 0,10 puntos.

d) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, a los que se otorgará la siguiente puntuación a los que se otorgará la siguiente puntuación, con un máximo de 0,60 puntos en total:

-Nivel C2: 0,60 puntos.

-Nivel C1: 0,45 puntos.

-Nivel B2: 0,30 puntos.

-Nivel B1: 0,15 puntos.

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles de este, únicamente se puntuará el título de grado superior.

Realizada la valoración de los méritos alegados, el Tribunal Calificador publicará la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase concediendo un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a dicha publicación de la puntuación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

7. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

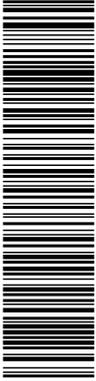
7.1. Normas generales.

Las pruebas serán eliminatorias y calificables hasta un máximo de 10 puntos, salvo el reconocimiento médico que se calificará como "apto/a" o "no apto/a".

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en prueba de naturaleza puntuable. De este modo, las personas aspirantes que no alcancen el nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación de 5 puntos en la primera prueba, o de "apto/a" en la segunda prueba, serán eliminadas.

Todas aquellas pruebas que sean puntuables y en su cálculo numérico se puedan obtener números decimales, se procederá a establecer como nota la obtenida de redondear al valor del segundo decimal.

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 11 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para la valoración y calificación de la prueba de reconocimiento médico se podrá requerir los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal Calificador resolverá.

7.2. Calificación de las pruebas de la oposición.

Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

a) Supuesto práctico o Proyecto. Se calificará de cero a diez puntos por cada miembro del Tribunal. Posteriormente se sumarán la totalidad de las calificaciones y se dividirán entre el número de asistentes a aquél, siendo el cociente resultante la calificación definitiva de este ejercicio, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

b) Reconocimiento médico. Se calificará como "apto/a" o "no apto/a".

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida en la única prueba de naturaleza puntuable, quedando eliminadas las personas que no hubieran superado las dos pruebas que componen la fase de oposición.

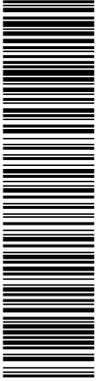
Concluida esta fase, el Tribunal hará pública, en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la relación de personas aspirantes que hayan superado la misma, con indicación de la puntuación obtenida, o, en su caso, si es o no apto/a, otorgándose un plazo de tres días hábiles para solicitar la revisión, en estos casos la notificación de la revisión abrirá el plazo de recurso de alzada.

8. CALIFICACIÓN DEFINITIVA, ORDEN DE COLOCACIÓN Y EMPATES DE PUNTUACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso. El orden de colocación de los y las aspirantes en la lista definitiva de personas aprobadas se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate éste se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso, después a la puntuación obtenida en el proyecto profesional o supuesto práctico y sólo en último término, se solventará por la persona del sexo que se encuentre infrarrepresentado en la categoría a la que se accede. De persistir el empate éste se solventará por sorteo público realizado al efecto entre los/las aspirantes que hayan empatado.

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 12 de 21	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4764873\W7V9S-S6FE6-EGZT3 2504E0A09E1CE16FA4BA27ABC29FC317466D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Superarán la fase de concurso-oposición quienes habiendo aprobado todos y cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, una vez sumada la nota obtenida en los mismos a la puntuación obtenida en el concurso, obtengan las puntuaciones más altas hasta alcanzar como máximo el total de las plazas convocadas, sin que pueda considerarse que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino, quienes no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

9.RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS EN LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Finalizada esta fase del proceso de selección, el Tribunal, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada, publicará en la página web Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la relación, por orden de puntuación, de las personas aprobadas, con indicación de cuatro cifras aleatorias de documento nacional de identidad y especificando las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo.

El tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

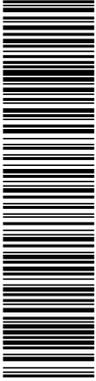
No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de personas aspirantes seleccionadas o cuando de la documentación aportada por estas se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguna de las personas aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el titular del Órgano competente podrá requerir del Tribunal Calificador, relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como funcionarias o funcionarios en prácticas.

10.PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de que se poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, en su defecto.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Declaración responsable o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 13 de 21	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

11.NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS DE LA CATEGORIA DE COMISARIO/A DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Los aspirantes nombrados como Comisario de la policía local “en practicas” percibirán las retribuciones de dicha categoría de acuerdo con el convenio colectivo en vigor.

A los aspirantes que resulten nombrados Comisario “en prácticas” se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en el Centro docente que corresponda, para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

12.CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN.

Será requisito indispensable superar, en una única convocatoria, un curso selectivo en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid (IFISE). La carga lectiva de dicho curso será de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS.

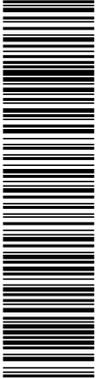
Así mismo, será necesario para la superación del citado curso, no incurrir en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Comisario/a “en prácticas”, conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de aplicación al alumnado donde se realice el curso.

El Curso Selectivo de Formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos, en cada una de las asignaturas, para superarlo. La nota final del curso selectivo será la media aritmética correspondiente al conjunto de las notas de cada asignatura a superar, siendo la calificación otorgada por el centro docente vinculante para el tribunal calificador.

Quienes no superen en su totalidad el curso perderán toda expectativa de ingreso nacida de la superación del concurso-oposición y se producirá su exclusión definitiva del proceso selectivo, causando baja en el centro docente por Resolución del titular del órgano competente del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta del Tribunal Calificador, previo informe del Centro de Formación.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior, quien no pueda realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 14 de 21	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4764873\W7V9S-S6FE6-EGZT3 2504E0A09E1CE16FA4BA27ABC29FC317466D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tribunal Calificador, en caso de no haber comenzado el curso selectivo, en caso de que éste hubiera comenzado, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro. En estos casos, la posterior ordenación y nombramiento, en su caso, tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se finalice el Curso Selectivo de Formación, respetándose la calificación obtenida en las fases de oposición y concurso.

13.CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición (COP) y la correspondiente al Curso Selectivo de Formación (CS), conforme a la siguiente ponderación: (COP x 0,40) + (CS x 0,60).

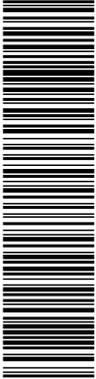
Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Formación, en segundo lugar la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso-oposición y en caso de persistir el empate, se atenderá a la puntuación conseguida en la fase de concurso y sólo en último término se atenderá a la persona del sexo que se encuentre infrarrepresentado en la categoría a la que se accede. De persistir el empate éste se solventará por sorteo público realizado al efecto entre los/las aspirantes que hayan empatado.

14.NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA O FUNCIONARIO DE CARRERA.

Concluido el Curso Selectivo de Formación, el Tribunal Calificador publicará en la página web del Ayuntamiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará dicha relación al órgano competente para su nombramiento como funcionarios/as de carrera en la categoría de comisario/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 15 de 21	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47648731W7V9S-S6FE6-EGZT3 2504E0A09E1CE615FA4BA27ABC29FC317466D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

15.TOMA DE POSESIÓN.

Las personas aspirantes nombradas funcionarias de carrera deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Transcurrido dicho plazo, quienes no hubieran tomado posesión perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Desde la toma de posesión, los funcionarios/as estarán obligados/as a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACIÓN A LA APTITUD PSICOFÍSICA PARA ACCESO A LA CATEGORÍA DE COMISARIO/A DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL EN LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN INTERNA, RESPECTO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES NO EXCLUIDAS DE SU REALIZACIÓN

1.EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado de la persona aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

2.EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL.

2.1 Defectos físicos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto al que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

2.2 Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 16 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3.EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

3.1 OJO Y VISIÓN.

- Se debe poseer, con o sin corrección óptica, una agudeza visual de, al menos, 0,8 y 0,1 para el ojo con mejor agudeza y con peor agudeza respectivamente. Para la realización de esta prueba, las/os aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.
- Hemianopsias significativas.
- Discromatopsias graves que imposibiliten el desempeño de la función policial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo grave que imposibilite el desempeño de la función policial.

3.2 OÍDO Y AUDICIÓN.

Las hipoacusias, con o sin audífono, de más del 35% de pérdida combinada entre los dos oídos obteniendo el índice de esta pérdida realizando la audiometría tonal.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE COMISARIO/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Primer apellido:.....

Segundo apellido:

Nombre:.....

D.N.I.:.....Edad:.....

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de - reconocimiento médico-, establecida en el proceso de selección para el acceso a la categoría de Comisario/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere.

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 17 de 21	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4764873\W7V9S-S6FE6-EGZT3 2501ED0A09E1CE16FA4A27ABC29FC317466D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

.....
.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste firmo la presente autorización en.....a.....de.....de 20

FIRMADO:

ANEXO III

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

CONCURSO-OPOSICIÓN: COMISARIO/A DE LA POLICÍA LOCAL			
D.N.I	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4764873.W7V9S-S6FE6-EGZT3.2504ED0A09E1CE16FA4BA27ABC29FC317466D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CARRERA PROFESIONAL: máximo 5 puntos	
Servicios prestados como funcionario/a de carrera: máximo 4 puntos	N.º DE AÑOS O FRACCIÓN
- Servicios prestados en la categoría de Inspector/a0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses. - Servicios prestados en la categoría de Subinspector/a.....0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses. - Servicios prestados en la categoría de Oficial0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses. - Servicios prestados en la categoría de Policía.....0,05 puntos por año o fracción superior a 6 meses.	
Reconocimientos y condecoraciones policiales: máximo 1 punto	N.º DE RECONOCIMIENTOS
- Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid 0,30 puntos.	
- Condecoración otorgada por cualquier otra Administración, Organismo o Institución de carácter público 0,25 puntos.	
- Felicitación individualizada del Pleno del Ayuntamiento 0,20 puntos.	
- Felicitación individualizada del Alcalde, Concejal de Seguridad o de la Junta de Gobierno Local.....0,10 puntos.	
- Felicitación individualizada de otras Administraciones, Organismos o Instituciones de carácter público0,10 puntos.	

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE INTERÉS POLICIAL: máximo 2,80 puntos	N.º DE CURSOS	N.º DE HORAS
- Cursos en los que no conste el número de horas lectivas0,006 puntos.		
- Cursos en los que conste el número de horas lectivas 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.		
- Jornadas, seminarios, debates o conferencias0,006 puntos por cada una.		
- Publicaciones de interés policial.....0,30 puntos máximo.		

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE INTERÉS POLICIAL: máximo 2,80 puntos	N.º DE CURSOS
- Certificado de haber superado las pruebas deportivas0,30 puntos.	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TITULACIONES OFICIALES. Máximo 1,60 puntos	N.º DE TÍTULOS
- Doctorado..... 1,40 puntos.	
- Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más 0,60 puntos.	
- Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS..... 0,30 puntos.	
- Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS..... 0,70 puntos.	
- Grado universitario de 240 créditos ECTS... .. 0,50 puntos.	
- Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS.....0,30 puntos.	

TITULACIONES OFICIALES DE IDIOMAS EXTRANJEROS.	N.º DE TÍTULOS
- Nivel C2 0,60 puntos.	
- Nivel C1 0,45 puntos.	
- Nivel B2 0,30 puntos.	
- Nivel B1 0,15 puntos.	

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 20 de 21	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA DE COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y DE UTILIZARLAS EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY

D/Dña.....
con Documento Nacional de Identidad nº declara bajo juramento o promesa, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Comisario/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que se compromete, en caso de ser nombrado Comisario/a, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla en los casos previstos en la Ley.

En....., a de de

Firmado:

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA DE COMISARIO/A

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

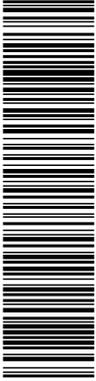
D.N.I:

Edad:.....

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de reconocimiento médico, establecida en el proceso de selección para el ingreso, a través de la categoría de Comisario/a, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere. Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

.....
.....

DOCUMENTO BASES: Comisario P.I 2025 Bases Especificas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7V9S-S6FE6-EGZT3 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:40:17 Página 21 de 21	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4764873\W7V9S-S6FE6-EGZT3 2504ED0A09E1CE16FA4A27ABC29FC317466D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

.....
.....
.....
.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste firmo la presente autorización en Torrejón de Ardoz, a
dede 2025.

Firmado: